



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

917

Ejecución de títulos judiciales 187/2019

D. PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000187 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª YOANA PLAMENOVA PENCHEVA contra Dª GLORIA TERESA ARGUELLO AVEIRO sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- DECRETO INSOLVENCIA

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar al ejecutado GLORIA TERESA ARGUELLO AVEIRO en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.973,18 € en concepto de indemnización, 7.228,51 € en concepto de salarios de tramitación y 1883,57 euros en concepto de retribuciones adeudadas por la empresa y objeto de condena, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- Procedase a expedir testimonio de la sentencia, del auto despachando ejecución y del decreto de insolvencia recaídos en el presente apremio, haciéndose entrega de los mismos a la parte ejecutante, siendo responsabilidad de la misma su debido diligenciamiento ante la entidad que corresponda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0466 en el BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el

Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El letrado de la Administración de Justicia

2.- DECRETO ACLARA DECRETO INSOLVENCIA

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Estimar la solicitud de aclarar el decreto dictado en este procedimiento con fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve en el sentido que se indica a continuación:



"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - YOANA PLAMENOVA PENCHEVA ha presentado demanda de ejecución de Sentencia N° 292/2019 de fecha 08/07/2019 dictada en los autos PO 4/2018 seguidos ante este Juzgado de lo Social, frente a GLORIA TERESA ARGUELLO AVEIRO.

SEGUNDO. - Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve a favor de la parte ejecutante, YOANA PLAMENOVA PENCHEVA, frente a GLORIA TERESA ARGUELLO AVEIRO, parte ejecutada, por importe de 1.563,09 euros en concepto de principal, más otros 312,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado GLORIA TERESA ARGUELLO AVEIRO en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.563,09 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional."

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución aclarada.

La letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GLORIA TERESA ARGUELLO AVEIRO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 22 de enero de 2020

La letrada de la Administración de Justicia

